

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ "EL VENDEDOR"; Y POR LA OTRA PARTE EL **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE EL LIMÓN, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **NELSON GONZALEZ FIGUEROA, LIC. JACQUELINE RODRIGUEZ GRAJEDA, L.C.D. AMADOR SANTANA JIMENEZ, L.A. CRISTIAN MANUEL ZAMORA GOMEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COMPRADOR"; Y ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES LLAMARÁ COMO "LAS PARTES"; POR LO QUE, LAS PARTES DE MANERA VOLUNTARIA DECIDEN SOMETERSE EL PRESENTE INSTRUMENTO EN BASE A LAS DECLACIONES Y CLÁUSULAS, SIGUIENTES:-----

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL VENDEDOR" A TRÁVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE: --

I.I.- Se dedica a la fabricación de productos de metales no preciosos, como trofeos, artículos ornamentales para uso doméstico, platones, jarrones etc. Y que tiene su domicilio fiscal en la calle [REDACTED], número [REDACTED], Colonia "La Calma", C.P.: 45070, en Zapopan, Jalisco. -----

I.II.- Para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio legal el referido en la cláusula que antecede, que cuenta con la facultad suficiente para firmar el presente instrumento y se identifica con la credencia para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con Clave [REDACTED] que se anexa en copia simple al presente, previamente cotejada con su original. -----

I.III.- Que otorga la clave interbancaria: [REDACTED] de la Institución Bancaria **BBVA**; para efecto de recibir el pago estipulado en el presente contrato, mediante transferencia bancaria. -----

I.IV.- Que está inscrita ante la Secretaria de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] lo que se corrobora con la cédula de identificación fiscal, que se anexa al presente. -----

I.V.- Que es su voluntad y deseo celebrar el presente Contrato de Compraventa, en los términos y condiciones estipulados en el presente instrumento legal. -----

II.- DECLARA "EL COMPRADOR" A TRÁVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.I.- Que es un Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en relación con

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

el arábigo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los numerales 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.II.- Que El Limón, Jalisco, es un municipio Libre del Estado de Jalisco, tal como lo establece el artículo 2 y 4 numeral 34 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.III. - Que el Ayuntamiento del Municipio se encuentra integrado por un Presidente, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determine la Ley, según lo dispone el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.IV.- Que en su representación comparecen el Presidente Municipal, la Síndica Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Encargado de Hacienda Pública Municipal, acreditando su personalidad con la Constancia de Mayoría Electoral, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, así como con copia certificada de su nombramiento, respectivamente. -----

II.V.- Quienes acuden en su representación, están debidamente facultados para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracción I, 52 fracción II, 61 y 64 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y cuentan con autorización del Ayuntamiento para llevar a cabo la suscripción y ejecución del presente convenio, mediante la aprobación del mismo en la **Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria** de Ayuntamiento, celebrada el día 15 de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés -----

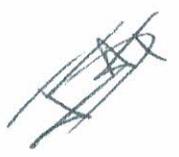
II.VI. - Que para efectos del presente contrato señalan como su domicilio legal el inmueble ubicado en la calle Rodrigo Camacho, numeral 01, colonia Centro, Código Postal: 48700, en el municipio de El Limón, Jalisco. -----

II.VII. - Que está registrado ante la Secretaria de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes: **MLI850101G56**. -----

II.VIII.- Que es su libre voluntad celebrar el presente contrato en los términos y condiciones aquí establecidas. -----

III.- DECLARAN "LAS PARTES": -----

ÚNICO: Acuerdan, sujetar el presente contrato, en relación a las siguientes: -----



CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL VENDEDOR" mediante este acto **VENDE** a **"EL COMPRADOR"** los productos cuyas características son las siguientes: -----

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Dupla Trofeo, modelo champions con base y placa personalizada Campeón.	2	\$4,195.00	\$8,390.00
Trofeos MODELO FLAMA con base y placa personalizada SUB CAMPEON.	2	\$1,995.00	\$3,990.00
Bota de campeón goleador estrella con base y placa personalizada.	1	\$990.00	\$990.00
Medallas metálicas con botón sublimado personalizado	66 piezas	\$38.00	\$2,508.00
Balones de futbol	10 piezas	\$300.00	\$3,000.00

Subtotal: \$18,878.00
 IVA: \$3,020.48
 Ret. ISR: \$235.99
TOTAL: \$21,662.49

Asimismo, se anexa al presente la cotización de los productos aludidos. -----

Por su parte **"EL COMPRADOR"** manifiesta que es su deseo adquirir los bienes muebles aquí descritos. -----

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO. - Las Partes acuerdan que el precio total es de: **\$21,662.49** (veintiún mil seiscientos sesenta y dos pesos 49/100 M.N.) con IVA incluido, y el pago será realizado vía transferencia electrónica en una exhibición, a la cuenta bancaria descrita en la declaración I.III. del presente instrumento. -----

TERCERA. - ENTREGA. - Las Partes acuerda que **"EL VENDEDOR"** se obliga a entregar los bienes muebles descritos en la cláusula primera del presente instrumento, inmediatamente después que **"EL COMPRADOR"** haga el pago estipulado en la cláusula que antecede. -----

CUARTA. - VIGENCIA. - El presente instrumento iniciará su vigencia a partir de su fecha de firma, concluyendo una vez que no existan obligaciones pendientes por cumplir a cargo de cualquiera de las partes. -----

QUINTA. - PENALIDAD. - Si "EL VENDEDOR" no cumple con la entrega de los muebles descritos en la cláusula primera del presente instrumento, "EL COMPRADOR" podrá dar por concluido el presente instrumento, sin responsabilidad alguna. -----

SEXTA.- AUTONOMÍA DE LAS PARTES.- Ambas partes acuerdan y reconocen que el presente contrato es de naturaleza estrictamente mercantil, por lo que no existe, ni podrá existir relación laboral alguna entre "EL VENDEDOR" y "EL COMPRADOR", asimismo, no opera en este caso la figura de patrón sustituto entre empleados y trabajadores de "LAS PARTES".-----

SEPTIMA. - DE LA TERMINACIÓN. Serán causas de terminación del presente contrato, las que se enlistan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa:

1. Por acuerdo expreso entre "LAS PARTES".
2. Por haberse cumplido el plazo de la vigencia del presente contrato.
3. A petición expresa de cualquiera de los interesados.

OCTAVA. - DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Para el caso de interpretación y ejecución del presente contrato, ambas partes se sujetan a las leyes del Estado de Jalisco y a los tribunales civiles de la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando a la jurisdicción que en razón de su presente o futuro domicilio pudieran tener. -----

Leído el presente contrato por "LAS PARTES", y reconociendo el contenido y alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rigen, se firma en común acuerdo en tres, el día 28 veintiocho de septiembre del 2023 dos mil veintitres. -----

POR "EL VENDEDOR":

C. ~~XXXXXXXXXXXX~~

POR "EL COMPRADOR"



C. NELSON GONZALEZ FIGUEROA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LIC. JACQUELINE RODRIGUEZ
GRAJEDA.
SINDICA MUNICIPAL.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom right]



CONTRATO DE COMPRAVENTA

CS / P

C. CESAR HILARIO PIÑA ORTIZ
DIRECTOR DE DEPORTES.

[Signature]
L.A. CRISTIAN-MANUEL ZAMORA
GÓMEZ.
ENCARGADO DE LA HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL.



TESTIGOS:

[Signature]
LIC. JORGE ALBERTO TRUJILLO SÁNCHEZ

[Signature]
LIC. BARBARA GONZÁLEZ
VELÁZQUEZ.

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de Compraventa, celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco y la C. [REDACTED], con fecha 28 de septiembre de 2023 dos mil veintitrés.

[Signature]

[Signature]

[Signature]